



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 071-2018-FEP-TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 071-2018-FEP-TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Octubre de 2018.

Oficio DMJJPV- No. 149-TSC-2018

Abogado
José Saúl Escobar Andrade
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su Oficina

Señor Magistrado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **071-2018-FEP-TSE**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

José Juan Pineda
Magistrado Presidente Por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN	10
---------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”*.

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), fue creado mediante el Artículo 51 del Decreto Legislativo 412-2002, donde se establece que es un ente autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República. A partir del año 2004 mediante Decreto Legislativo No. 44-2004 se crea “*La Ley Electoral de las Organizaciones Políticas*” en la cual se establecen las reformas constitucionales a las atribuciones del TSE. La atribución fundamental es dirigir todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su integración, organización y funcionamiento.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, está formulado con base a la metodología de la cadena de valor público institucional, pues, cuenta con dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) productos finales y cinco (5) productos intermedios.

Los objetivos estratégicos consisten en: 1) Aumentar la eficiencia y la transparencia de la organización en los próximos procesos electorales para el fortalecimiento del sistema electoral de Honduras; 2) Promover valores cívicos y democráticos mediante la implementación de procesos formativos, motivacionales e informativos que mejoren los conocimientos, actitudes y prácticas de las y los ciudadanos.

Los objetivos operativos son: 1) Realizar proceso de escrutinio general de las Actas de Cierre de las Mesas Electorales Receptoras; 2) Realizar eventos a nivel nacional de valores cívico democráticos para formar ciudadanos activos.

El TSE, estructuró su planificación en un solo programa presupuestario denominado: “Proceso electoral”.

A continuación se presentan resultados físicos del POA 2017:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017				
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Declaratoria de resultados electorales generales	Documentos	1	1	100%
Censo Nacional Electoral actualizado	Documentos	1	1	100%
Personas capacitadas en temas cívicos - democráticos	Personas	16,775	52,909	315%
Promedio de General de Ejecución				172%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del TSE

De lo anterior, se indica que los resultados físicos alcanzaron una ejecución promedio de 172%, sobre estos, se destaca lo siguiente:

- **Declaratoria de resultados electorales generales:** Se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Acuerdo número 22-2017, que contiene la declaratoria de resultados de elecciones generales, en la cual se dan a conocer los resultados de las mismas.
- **Censo Nacional Electoral (CNE) actualizado:** En agosto de 2017 se actualizó el CNE, con información proporcionada por las siguientes instituciones: Registro Nacional de las Personas, Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional y Fuerzas Armadas; este censo se dio a conocer a la ciudadanía a través de la página web del TSE y a los partidos políticos, por medio de un DVD instalable para consulta.
- **Personas capacitadas en temas cívicos – democráticos:** Este producto registra la transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas a los actores que intervinieron en el proceso electoral; a través de talleres de capacitación electoral, dirigidos a los diferentes actores que intervinieron en el proceso electoral: Miembros de las MER, sociedad civil, Fuerzas Armadas, Tribunales Electorales Municipales, custodios electorales, observadores, instructores de partidos políticos, Policía Nacional, coordinadores de capacitación de partidos políticos, Tribunales Electorales Departamentales, mujeres líderes y medios de comunicación.

El TSE capacitó un total de 52,909 personas, si bien estableció una programación inicial de 16,775 personas a capacitar, las cuales correspondían a: Miembros de Tribunales Electorales Municipales, custodios electorales, instructores de partidos políticos, coordinadores de capacitación de partidos políticos y miembros de Tribunales Electorales Departamentales; posteriormente agregó a su resultado, las cifras de otros actores que intervinieron en el proceso electoral y que fueron capacitados, como ser: Miembros MER, sociedad civil, Fuerzas Armadas de Honduras, Observadores, Policía Nacional, mujeres líderes y medios de comunicación; por tal razón, presenta una sobre ejecución, y es producto de no ajustar los alcances a los resultados físicos, como parte de un efectivo proceso de seguimiento a la gestión.

En relación a la vinculación con la planificación de la nación, el TSE no está forma parte del Poder Ejecutivo, por ende no figura en los documentos de Plan de Nación y Visión de País, no

obstante, se comprobó que la planificación institucional está alineada con el Objetivo No. 2 de **Visión de País:** Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia; y su accionar aporta de forma directa a la meta de desarrollar procesos democráticos continuos y transparentes.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al TSE, para el ejercicio fiscal 2017, fue de 204.6 millones de Lempiras (25.7 millones de Lempiras menos que el periodo fiscal anterior), financiados en su totalidad con fondos del Tesoro Nacional.

El presupuesto de egresos se amplió en 1,044.4 millones de Lempiras, provenientes de fondos nacionales, autorizados por la Secretaría de Finanzas, a través de las resoluciones abajo detalladas:

Resolución	Actividad	Valor Lps.
017-DGP-AE	Elecciones Primarias	165,000,000.00
079-DGP-AE	Elecciones Generales	444,500,000.00
231-DGP-AE	Elecciones Generales	290,500,000.00
303-DGP-AE	Elecciones Generales	42,190,000.00
354-DGP-AE	Elecciones Generales	102,250,000.00
TOTAL		1,044,440,000.00

A continuación se presentan los resultados de la ejecución presupuestaria 2017:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2017					
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	64,952,474.00	107,972,178.00	162,428,463.67	10.9%	150.4%
Servicios No Personales	16,698,235.00	579,326,584.00	828,429,737.14	55.4%	143.0%
Materiales y Suministros	8,963,721.00	334,842,394.00	298,857,210.99	20.0%	89.3%
Bienes Capitalizables	0.00	112,783,998.00	96,208,000.06	6.4%	85.3%
Transferencias y Donaciones	113,951,265.00	114,080,541.00	110,435,291.39	7.4%	96.8%
Total Gasto	204,565,695.00	1,249,005,695.00	1,496,358,703.25	100%	120%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del TSE

La ejecución presupuestaria alcanzó un promedio de 120%, sobre la cual, se destaca lo siguiente:

- Los Gastos Corrientes representan el 94% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se refleja en sueldos y salarios y sus colaterales, servicio de transporte, servicio de imprenta, alimentos y bebidas, confecciones textiles, productos de plástico, útiles de escritorio y materiales eléctricos; lo cual es congruente con el rol de la institución relacionado a aumentar la eficiencia y la transparencia de la organización de procesos electorales para el fortalecimiento del sistema electoral de Honduras.

En lo relacionado a los gastos por transferencias y donaciones, casi la totalidad se orientó a los diferentes partidos políticos como anticipo a la deuda política, para la elaboración de planes de gobierno y apoyo logístico para proceso de elecciones primarias y generales. Una pequeña cantidad se destinó al Instituto Interamericano de Derechos Humanos y a la Fundación Teletón.

- Los Gastos de Capital representan el 6% del presupuesto ejecutado, su mayor erogación se refleja en la compra y mantenimiento de equipo de cómputo, aplicaciones informáticas y equipo de comunicación, utilizados en el proceso electoral.
- La sobre ejecución presupuestaría reflejada en los resultados de la institución, se da por erogaciones a raíz de actividades no contempladas en el presupuesto aprobado, entre estas podemos mencionar las siguientes:
 - a) Funcionamiento de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (Unidad de Política Limpia), creada mediante Decreto No. 137-2016, misma que inició operaciones en mayo, a un costo de 8.5 millones de Lempiras.
 - b) Realización en Honduras, de la XXXI Reunión de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de TIKAL), evento que tuvo un costo de 2.0 millones de Lempiras.
 - c) Reintegros de personal a un costo de 14.6 millones de Lempiras, en concepto de pago de salarios caídos y prestaciones laborales.
 - d) Existen por parte del TSE, deudas por casi 221.0 millones de Lempiras, estas a consecuencia de sobre ejecución presupuestaria por actividades llevadas a cabo durante los procesos de elecciones primarias y generales.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto), por lo que se considera que se es efectivo, si se es eficaz y eficiente. Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

En el análisis efectuado al Tribunal Supremo Electoral (TSE), se determinó que el promedio general de su planificación operativa fue 172% y su ejecución presupuestaría 120%, con relación a los resultados producidos, lo que denota debilidad de control en la ejecución, seguimiento y evaluación del POA-Presupuesto.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por el TSE, al ejecutar su POA-Presupuesto al

término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó a los productos finales relacionados con la declaratoria de resultados electorales generales y al Censo Nacional Electoral actualizado, ya que está vinculado con el rol y objetivos estratégicos de la institución, que buscan promover los valores cívicos y democráticos y la eficiencia y transparencia de los procesos electorales. Mediante una revisión física documental, se identificó lo siguiente:

- Existencia de la Declaratoria de las elecciones generales, publicadas en el diario oficial de la república de Honduras, La Gaceta, mediante Acuerdo 335-2017.
- Censo Nacional Electoral, que refleja después de las incorporaciones y la depuración realizada, un total de 6,046,873 ciudadanos habilitados para votar; incrementándose en 204,193 ciudadanos en relación al censo del proceso electoral anterior (5,842,680).
- Se evidenció la existencia de un Manual de Procesos para la actualización del Censo Nacional Electoral. En términos generales, el procedimiento es el siguiente:
 - 1) La actualización del censo se hace con la incorporación de diferentes archivos recibidos:
 - Del Registro Nacional de las Personas. Archivos de solicitantes de Tarjetas de Identidad por primera vez, defunciones, correcciones a datos y actualizaciones domiciliarias.
 - De la Corte Suprema de Justicia. Archivos de ciudadanos que deben inhabilitarse por haber sido condenados y archivo de ciudadanos que deben habilitarse por haber cumplido condena.
 - De las Fuerzas Armadas de Honduras. Archivos de ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo en las FFAA y archivo de ciudadanos que deben habilitarse por haberse dado de baja de las FFAA.
 - De la Policía Nacional. Archivos de ciudadanos que deben inhabilitarse por estar en servicio activo en la policía Nacional y archivo de ciudadanos que deben habilitarse por haberse dado de baja de la Policía Nacional.
 - 2) Validaciones aplicadas a la información recibida, incluye validaciones cuantitativas que permiten identificar la cantidad de registros habilitados e inhabilitados correspondientes a los registros totales recibidos, además validaciones cualitativas, que permiten verificar la calidad de los registros recibidos y resultados (que todos los ciudadanos tengan número de identidad, que todos los registros tengan nombres y apellidos, que no existan menores de edad en el censo).
- Se efectuó una revisión física documental, a los expedientes relacionados con la actualización del Censo Nacional Electoral y la Declaratoria de resultados electorales

generales, en donde se constató que el TSE, tiene los documentos que soportan la ejecución de la declaratoria (Publicación en la Gaceta) y actualización del Censo.

- La evaluación de la gestión institucional del TSE como parte del presente examen, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas donde evidenció existen variaciones mínimas, ya que el informe de SEFIN hace referencia al producto final de “Declaratoria de resultados de elecciones generales”, con una ejecución física y presupuestaria del 100%; en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Tribunal, hay consistencia entre los resultados físicos, no obstante, no coincide en relación a la ejecución presupuestaria.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su expediente de Rendición de Cuentas 2017, indica que el grado de ejecución de plan operativo anual fue de 172%, y el presupuesto se ejecutó en 120%, con relación a los resultados producidos, lo que denota debilidad de control en la ejecución, seguimiento y evaluación del POA-Presupuesto.
2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor, conformada por dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) productos finales y cinco (5) productos intermedios y la cual está vinculada a su misión institucional de administrar procesos electorales y consultas populares de manera transparente, además de promover la participación ciudadana y el libre ejercicio del sufragio.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 172%, con base en los tres (3) productos finales evaluados. Los indicadores estratégicos del TSE contribuyeron a la consecución de sus objetivos 172% sustentado en la declaratoria de resultados electorales generales, la actualización del censo nacional electoral y personas capacitadas en temas cívicos – democráticos. En lo relacionado a indicadores de nación, esta institución, no tiene asignada una meta o indicador particular, no obstante, su aporte al Plan de Nación y Visión de País, Plan de Gobierno y Plan Sectorial es de manera transversal.
4. La ejecución del gasto, está acorde con las funciones fundamentales de la institución, ya que su atribución principal es: La organización y ejecución de procesos electorales; destinando para ello, el 94% del presupuesto ejecutado, al Gasto Corriente, lo cual es congruente con su rol institucional. La institución cumplió con el marco normativo, en lo relativo a la legalización y liquidación de dicho gasto.
5. En la realización del proceso de verificación sobre el efectivo cumplimiento de los productos finales: *Declaratoria de resultados electorales generales y Censo Nacional Electoral actualizado*; se identificó que hay evidencia de un Proceso Administrativo, que regula dichas actividades, lo que representa un adecuado Control Interno.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIÓN

Al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), para que instruya:

Al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión en conjunto con las Unidades Ejecutoras.

1. Elaborar, aplicar y dejar evidenciados los procedimientos de Control Interno, que permitan realizar los ajustes a la planificación operativa y al presupuesto para cada ejercicio fiscal, a fin de ejecutar un óptimo seguimiento, y mantener una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto en los resultados de gestión.

Carlos Abel Pinto López
Técnico de Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.